

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, (7) de julio de dos mil veinte (2.020).

Con el fin de llevar a cabo la diligencia de inspección judicial señalada por el numeral 8 del artículo 384 del C.G.P. sobre el bien inmueble objeto de restitución, se fija como fecha el día **17 de julio de 2.020 a las 10:00 a.m.**

En el evento que esta funcionaria durante la diligencia llegare a establecer que se dan las condiciones descritas en la prealudida norma se ordenará la restitución provisional del bien, el cual se le entregará físicamente al demandante.

En concordancia con los antecedentes señalados en la solicitud, se hace necesario solicitar acompañamiento de la Policía Metropolitana y advertir al solicitante que deberá presentarse en el inmueble objeto de la diligencia en el día y la hora señalada y contratar los servicios de cerrajería de ser necesario el allanamiento.

Ofíciase a la Policía Metropolitana concediendo el término de tres (3) días para responder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA OTALVARO SANCHEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4003053dc18d5784a03a09426544f95e3cccf91e0c7e9ff98d8df021278d34c**
Documento generado en 07/07/2020 12:11:26 PM